



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: PREPARACIÓN ALIMENTICIA A BASE DE LECHE DENOMINADA “LA LECHERA CAMELIZADA”

El Departamento de Laboratorio de esta Dirección General, mediante Reporte de Análisis Merceológico, determinó lo siguiente:

Muestra enviada: LA LECHERA CAMELIZADA

Descripción de la muestra: Frasco blanco con tapón dosificador, posee etiqueta decorada e impresa en varios colores donde se lee: “NESTLE, LA LECHERA, DULCE DE LECHE, CON 100% LECHE DE VACA, Cont. Neto: 325g, Dulce de leche pasteurizado”.



Composición merceológica: Preparación constituida a base de leche, sacarosa, Sorbato de Potasio, Cloruro de sodio, Bicarbonato de sodio, Fosfato de Sodio Dibásico, lactasa. Se encuentra lista para su consumo inmediato.

ANÁLISIS UNIDAD DE ARANCELARIO:

En la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), en el Capítulo 19, está comprendida la partida 19.01 (...) PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 04.01 A 04.04 QUE NO CONTENGAN CACAO O CON UN CONTENIDO DE CACAO INFERIOR AL 5 % EN PESO CALCULADO SOBRE UNA BASE TOTALMENTE DESGRASADA, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.

Al respecto, las Notas Explicativas de la partida 19.01, en el romano III Numeral 2) se describen los tipos de preparaciones alimenticias que aquí se clasifican:

“ III. Preparaciones alimenticias de productos de las partidas 04.01 a 04.04 que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 5 % en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte.

Las preparaciones de esta partida se pueden distinguir de los productos de las partidas 04.01 a 04.04 porque contienen, además de los componentes naturales de la leche, otros ingredientes cuya presencia no está autorizada en los productos de dichas partidas. Así, la partida 19.01 comprende, por ejemplo:

2) *Los productos a base de leche, obtenidos reemplazando uno o varios de los componentes de la leche (por ejemplo, grasa butírica) por otra sustancia (por ejemplo, grasas oleicas)”.*

De conformidad al resultado de análisis merceológico la mercancía en consulta se trata de una preparación constituida a base de leche, sacarosa, Sorbato de Potasio, Cloruro de sodio, Bicarbonato de sodio, etc. Por tanto su clasificación arancelaria corresponde en el siguiente inciso:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1901.90.90.00	-- Otros. - Los demás. (...); PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 04.01 A 04.04 QUE NO CONTENGAN CACAO O CON UN CONTENIDO DE CACAO INFERIOR AL 5 % EN PESO CALCULADO SOBRE UNA BASE TOTALMENTE DESGRASADA, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), literal “D” de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX, publicada en Diario Oficial N.186, Tomo N. 432 del 30 de septiembre de 2021).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

CONCLUSIÓN: El inciso sugerido por el peticionario 1901.90.90.00 procede en su aplicación ya que se trata de una preparación en forma de pasta a base de leche y está lista para su consumo inmediato.

Nota: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2019, el presente dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá **10 días hábiles** para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.